



## FALLO DE ADJUDICACIÓN.

### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/010/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación del comité de adquisiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/010/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO**. Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

#### “ANTECEDENTES”

1. Mediante oficio de fecha 08 de julio del 2025 dos mil veinticinco, el encargado del despacho de la comisaría de la policía preventiva y vialidad municipal, el Mtro. José de Jesús Chávez Ochoa, por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo la adquisición de vehículos.
2. Con fecha del día martes 15 quince de julio del 2025 dos mil veinticinco fueron publicadas las bases respecto a la licitación pública municipal denominada **CC/010/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO**.
3. Posteriormente el martes 22 veintidós de julio del 2025 dos mil veinticinco a las 13:00 horas. Se llevó a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día viernes 25 veinticinco de julio a las 13:00 trece horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma la titular de la unidad centralizada de compras, el testigo social asignado por el órgano de control interno y los licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de los licitantes:

- a) JK Sistemas Federal S.A. de C.V.,
- b) Efecinco Sistemas de Seguridad y Tecnología S.A. de C.V.
- c) Plasencia Motors de Guadalajara S.A. de C.V.

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/010/2025 para la adquisición de vehículos para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.



### “CONSIDERADOS”

I. El comité de Compras, resolvió que el licitante **JK SISTEMAS FEDERAL S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal **C. VERÓNICA MEDINA HERNÁNDEZ**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. El comité de Compras, resolvió que el licitante **EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal **C. EDUARDO CONTRERAS GARCÍA**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. El comité de Compras, resolvió que el licitante **PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal **C. ALMA ROCÍO CEDANO ÁVILA**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

Elementos Técnicos de Evaluación				
DOCUMENTACIÓN		JK SISTEMAS FEDERAL S.A. DE C.V.	EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
Persona Moral	Copia de Acta Constitutiva	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Poder representante legal	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Persona Física	Copia de Identificación	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Generales	Propuesta Técnica (Anexo 1)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Curriculum del Participante	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Cedula o Constancia de Situación Fiscal	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Opinión de cumplimiento fiscal	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Datos Bancarios	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/010/2025 para la adquisición de vehículos para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

Manifestación de no impedimento (Anexo 4)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Correo electrónico	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Registro En Padrón de Proveedores (Opcional)	No obligatorio	No obligatorio	No obligatorio
Catálogo de Productos/Servicios	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Carta manifiesto	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Carta de garantía	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Comprobante de domicilio	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Propuesta Económica	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple

N5-ELIMINADO

IV. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

Elementos Económicos PARTIDA 1			
EVALUACIÓN	JK SISTEMAS FEDERAL S.A. DE C.V.	EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
PROPIUESTA ECONÓMICA	<b>\$ 4'268,800.00</b>	<b>\$ 4'242,000.00</b>	<b>\$ 4'196,400.00</b>
Oportunidad	Entrega de 50 días hábiles	Entrega de 30 a 45 días hábiles	Entrega de 30 a 45 días hábiles

Elementos Económicos PARTIDA 2			
EVALUACIÓN	JK SISTEMAS FEDERAL S.A. DE C.V.	EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
PROPIUESTA ECONÓMICA	<b>\$ 1'873,400.00</b>	<b>\$ 1'858,500.00</b>	NO PARTICIPO
Oportunidad	Entrega de 50 días hábiles	Entrega de 30 a 45 días hábiles	

V. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que los licitantes, **PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.** a través de su representante legal **C. ALMA ROCÍO CEDANO ÁVILA**, y **EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.** a través de su representante legal **C. EDUARDO CONTRERAS GARCÍA.**, presentan los mejores precios para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/010/2025 para la adquisición de vehículos para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.



Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación se desprende que las partidas disponible que será adjudicada, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con dos propuestas técnicas y económicas que satisfacen las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar los contratos a los licitantes **PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.** a través de su representante legal **C. ALMA ROCÍO CEDANO ÁVILA**, y **EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.** a través de su representante legal **C. EDUARDO CONTRERAS GARCÍA.**, quedando de la siguiente manera:

N7-ELIMINADO

- A) **Partida 1** Contrato por el 100% del total de la partida disponible al Proveedor licitantes **PLASENCIA MOTORS DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.** a través de su representante legal **C. ALMA ROCÍO CEDANO ÁVILA**, correspondiente a 4 camionetas doble cabina **FORD F150** modelo 2025.
- B) **Partida 2** Contrato por el 100% del total de la partida disponible al Proveedor **EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.** a través de su representante legal **C. EDUARDO CONTRERAS GARCÍA**, correspondiente a 1 camioneta **Pick Up Sierra Denali** modelo 2025.

Con fundamento a lo estipulado en los considerados de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

**"RESOLUTIVOS"**

N8-ELIMINADO 1

- A) **Primero.** El comité de adquisiciones adjudica un contrato por un monto de **\$ 4'196,400.00 (cuatro millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, a la sociedad denominada **Plasencia Motors de Guadalajara S.A. De C.V.** a través de su representante legal **C. Alma Rocío Cedano Ávila**, respecto a la Adquisición de 4 camionetas doble cabina **Ford F150** modelo 2025., destinados a comisaría de la policía preventiva y vialidad municipal.

**Segundo.** El comité de adquisiciones adjudica un contrato por un monto de **\$ 1'858,500.00 (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, a la sociedad denominada **Proveedor Efecinco Sistemas de Seguridad y Tecnología S.A. De C.V.** a través de su representante legal **C. Eduardo Contreras García**, respecto a la Adquisición de 1 camioneta tipo **Pick Up sierra denali** modelo 2025., destinada a comisaría de la policía preventiva y vialidad municipal.

**Tercero.** Los contratos de referencia podrán ser firmados por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el órgano de control interno.

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/010/2025 para la adquisición de vehículos para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.



El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASÍ LO DICTAMINO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO PRESENTES EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA QUE  
QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR**  
Ocotlán, Jalisco a 01 de agosto del 2025.

Jesús Martínez Navarro Presidente Suplente	Edgar Ulisses González Castellanos Vocal
Kevin Alatorre Estrada Vocal	Samuel Galván Izquierdo Vocal
N9-ELIMINADO 1 	
Maricela Mendoza García Vocal	Jacqueline Godínez Chávez Vocal
	N10-ELIMINADO 1 
Liliana Solís Ramos Secretario Técnico.	Juan Antonio Mercado Vargas. Vocal

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/010/2025 para la adquisición de vehículos para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

9.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

10.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  
LGMCIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."